

VISTOS:

1.- El ORD 1309 de fecha 03 de Agosto del 2012, emitido por la Dirección de Obras Hidráulicas, que visa técnicamente el proyecto de extracción de áridos por un total de 41.646 m3 presentado por el señor MARCELO GONZALEZ USLAR, y que fue aprobado según Ord. 0382 de fecha 07/03/12, y que amplía su extracción hasta el día 31/12/2012.

2.- Lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 11.402 que señala: "La extracción de ripio y arena desde los cauces de los ríos y esteros deberá efectuarse con permiso de las Municipalidades."

3.- Las facultades contenidas en el artículo 5ª Letra c, de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Autorícese a el señor MARCELO GONZALEZ USLAR, para continuar con la extracción de áridos desde el Río Cautín, Pozo La Puntilla sector de Labranza, de la Comuna de Temuco, por un nuevo plazo el cual será hasta el 15/12/2012. Este nuevo permiso será precario y dependerá de las condiciones del río Cautín.

2.- Se mantienen las mismas indicaciones de extracción de áridos indicadas en el Decreto Alcaldicio nro. 924 del 12/03/2012 en lo que se refiere a los procesos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/RST/ECO/eco

Distribución:

- cc.: Administración Municipal.
- cc.: Dirección de Obras Municipales.
- c.c: Inspección DOM.
- cc.: Dirección de Administración y Finanzas.
- cc.: Secretaria Comunal de Planificación (2).
- cc.: Oficina de Partes.